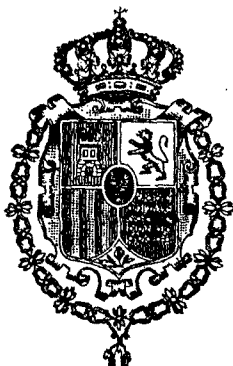


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Subsecretaría

##### • DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Caballería don Fermín Pérez Rodríguez cese en el cargo de ayudante de campo del General de la séptima división D. Arturo Castellary y Velarde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

##### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de Melilla dirigió á este Ministerio en 17 de noviembre último, proponiendo para recompensa al coronel del Cuerpo de Estado Mayor D. Francisco de Mateo y Olave, el Rey (q. D. g.), por resolución de 18 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, como recompensa á los méritos contraídos en el combate de 22 de marzo de 1912 y extraordinarios servicios prestados en ese territorio hasta el 31 de octubre del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 4 de febrero último, promovida por el coronel del regimiento de Infantería de Saboya núm. 6, D. Francisco Alvarez Rivas, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 18 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, como recompensa á los méritos contraídos y servicios prestados en la campaña de ese territorio hasta el 31 de octubre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

### Sección de Estado Mayor y Campaña

#### ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los 23 oficiales alumnos de la 13.ª y 14.ª promociones de la Escuela Superior de Guerra, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Pablo García Yarte y termina con D. Miguel Galante Rondil, pasen á efectuar sus prácticas reglamentarias en los destinos y plazos que en ella se expresan, sin causar baja en la situación de excedentes á que pertenecen para efectos administrativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor...

## Relación que se cita

Promoción	Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Destinos	Duración de las prácticas
13.ª	Infantería...	Capitán...	D. Pablo García Yarte.....	Comisión mapa militar hojas 3 y 13 (Palencia).....	De 1.º de marzo á fin de mayo de este año.
	Ingenieros...	Otro.....	» Juan Carrascosa Revellat ....	Idem id. id. 23, 24 y 25 (Valladolid).....	
	Artillería...	Otro.....	» José Font y Llopis. de .....	Idem.....	
	Idem.....	Otro.....	» Jesús Madariaga M.ª de Pinillos	Comisión plano de Ibiza.....	
	Idem.....	Otro.....	» Pascual Amoa y Gambón.....	Idem.....	
	Ingenieros...	Otro.....	» Mariano Ramis y Huguet.....	Idem mapa militar hojas 23, 24 y 25 (Valladolid).....	
	Infantería...	Otro.....	» Miguel Campíns Aura .....	Idem plano Menorca.....	
	Idem.....	Otro.....	» Enrique Edo, Torrejón.....	Idem.....	
	Ingenieros...	Otro.....	» Aresio Viveros Gallego.....	Idem.....	
	Infantería...	Otro.....	» Antonio Aranda Mata.....	Idem id. Ibiza .....	
14.ª	Idem.....	1.º teniente.	» Emilio Peñuelas Beamud.....	Idem mapa militar hojas 3 y 13 (Palencia).....	De 1.º de marzo á fin de agosto de este año.
	Idem.....	Capitán....	» Emilio Izquierdo Arroyo.....	Reg. Lanc. de Sagunto, 8.º Cab.ª.	
	Idem.....	Otro.....	» Diego Vega y Montes de Oca..	Idem Caz. de Vitoria, 28.º Cab.ª (Ceuta) .....	
	Idem.....	Otro.....	» José Santaló del Pozo.....	10.º reg. montado de Art.ª.....	
	Idem.....	Otro.....	» Enrique Maquieira González	Grupo mixto de la Com.ª de Artillería de Mallorca.....	
	Idem.....	Otro.....	» Joaquín Zulueta Blanco.....	Reg. Lanc. de la Reina, 2.º Cab.ª	
	Idem.....	Otro.....	» Luis Torbio Larrazábal.....	Idem mixto de Art.ª de Ceuta..	
	Idem.....	Otro.....	» Luis Soláns Labeledán.....	Idem Caz. Castillejos, 18.º Cab.ª.	
	Artillería...	Otro.....	» José Fernández y Ferrer.....	Idem Lanc. del Rey, 1.º ídem.	
	Idem.....	Otro.....	» Julio Dufoó Borrego.....	Idem id. del Príncipe, 3.º ídem..	
Idem.....	Otro.....	» Luis Odriozola y Arévalo.....	Idem Inf.ª de Ceuta, 60.....		
Caballería ..	1.º teniente.	» Antonio de Souza Palacios....	10.º reg. montado de Art.ª.....		
Idem.....	Otro.....	» Miguel Galante Rondil.....	6.º ídem id.....		

Madrid de 20 de febrero de 1913.

LUQUE

## Sección de Caballería

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Director general de Cría Caballar y Remonta en escrito de 6 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del primer Depósito de caballos sementales José González Herrero, pase destinado como cochero contratado al sexto, donde existe vacante de su clase, verificándose su alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región y Director general de Cría Caballar y Remonta.

\* \* \*

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que los destinos de cocheros contratados de los Depósitos de caballos sementales se dispongan en lo sucesivo por la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, en analogía con lo que se practica con los jefes de parada, según lo preceptuado en la real orden circular de 26 de julio de 1911 (C. L. núm. 152).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor...

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el profesor tercero del cuerpo de Equitación Militar, con destino en el regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, y en comisión en el grupo montado de Artillería de Melilla, D. Emilio Ruiz Hervás, cese en dicha comisión y se incorpore á su regimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

## Sección de Artillería

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería D. José Alvarez Guerra y Gutiérrez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en situación de supernumerario sin sueldo, en que actualmente se halla, hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, en situación de reemplazo en esta región, D. José Casado y Moyano, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle seis meses de licencia por asuntos propios para París (Francia) y Londres (Inglaterra), con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

ENAJENACION DE FINCAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 3 del corriente mes, al remitir la instancia promovida por el vecino de Jaca D. Rafael Mengual y Gracia, solicitando se le conceda un trozo de nueve metros de muralla con el camino de ronda adyacente, que linda con una casa de su propiedad situada en la calle Mayor de dicha ciudad; teniendo en cuenta lo preceptuado en la ley de 17 de junio de 1864 y en analogía con lo resuelto por reales órdenes de 6 de diciembre de 1894 (D. O. núm. 269), 14 de diciembre de 1907 (D. O. núm. 280) y 25 de octubre último (D. O. núm. 243), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, mediante el pago del importe y previa la correspondiente tasación que debe hacer el Cuerpo de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros del primer regimiento de Zapadores-minadores, D. Tomás Ardid y Rey, destinado actualmente en el cuarto regimiento de igual denominación, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo, con residencia en esa región, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de enero último, instruído

con objeto de declarar la solvencia ó insolvencia del difunto oficial segundo del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, D. Francisco Guerrero Moreno, con destino en esa región, á quien se le concedieron dos pagas de anticipo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien disponer que se declare partida fallida la cantidad de 296,88 pesetas que han quedado sin descontar, de cuya suma se formulará por la habilitación del Cuerpo de Oficinas militares de esa región la correspondiente adicional al cap. 12.º, artículo único, «Gastos diversos» del ejercicio de 1912; disponiendo á la vez la Intendencia militar se verifique por la expresada habilitación el reintegro de las 98,96 pesetas descontadas al causante, para que con ambas operaciones se amortice el saldo que habrá producido el libramiento de 395,84 pesetas, importe de las referidas pagas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 del actual, promovida por el oficial segundo de Intendencia, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, D. Francisco Amescua Lanzas, solicitando la vuelta al servicio activo; y habiendo justificado el restablecimiento de su salud por el certificado facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo quedar en situación de reemplazo forzoso hasta que por turno le corresponda ser colocado, con arreglo á lo que preceptúa la real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las comandancias de tropas de Intendencia que se detallan en la siguiente relación, envíen á la Academia de dicho Cuerpo el número de soldados que á cada una se le señala, verificándose el alta y baja correspondiente en la revista de comisario del próximo mes de marzo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta, sexta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

1.ª Comandancia de tropas . . . . .	4
4.ª íd. . . . .	1
5.ª íd. . . . .	1
6.ª íd. . . . .	2
7.ª íd. . . . .	1
<hr/>	
Total. . . . .	9

Madrid 20 de febrero de 1913. LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el obrero bastero de la Comandancia de campaña de Melilla José Pintado Caballero, pase destinado á la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

#### PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del corriente, promovida por el capitán de la Comandancia de la Guardia civil de Huesca, D. Domingo Vida Martínez, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Coñ (Málaga) á Sariñena (Huesca); y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que solicita, por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de enero próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Estado Mayor D. Gabriel Vizmanos y Font, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Zaragoza á Pamplona, por tener un hijo estudiando en el primero de los puntos citados, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la prórroga solicitada hasta la terminación del año académico, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida á este Ministerio en 25 de enero próximo pasado por doña Isabel Gómez Moza, viuda del cabo de Carabineros Tomás González Pascual, en súplica de que le sea reintegrado el importe correspondiente á 70 kilos de exceso de equipaje que tuvo que satisfacer de su peculio al trasladarse desde Huércal-Overa (Almería) á Masnou (Barcelona), donde fijó su residencia al fallecimiento de su esposo; teniendo en cuenta que el derecho al transporte por cuenta del Estado de los 70 kilogramos de exceso de equipaje que las disposiciones vigentes conceden á los militares, no es extensiva á las familias de los mismos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

#### SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del pedido hecho á este Ministerio para abastecer de harinas á los establecimientos de suministro enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza se efectúen las remesas de 500 quintales métricos de dicho artículo al parque de Intendencia de Valencia y de 200 al de Cartagena, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuestos reglamentarios; debiendo afectar al cap. 1.º, art. 3.º de la sección 4.ª del presupuesto vigente los gastos que se originen por consecuencia de estas remesas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la quinta región, Interventor general de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista del pedido de harinas hecho á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Peñafior se efectúe la remesa de 1.000 quintales métricos de dicho artículo al parque de Intendencia de Melilla, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuestos reglamentarios; debiendo afectar al cap. 1.º, art. 3.º de la sección 4.ª del presupuesto vigente los gastos que se originen por consecuencia de esta remesa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la segunda región, Interventor general de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Peñafior.

\*\*\*

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los oficiales primeros de Intendencia D. Francisco Farinós Gispert y D. Leopoldo Virto Cáceres, con destino en la Subintendencia militar de Melilla y en la Intendencia militar de Tenerife, respectivamente; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de marzo próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

**TRANSPORTES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte del automóvil que tenía el Estado Mayor Central á la Capitanía general de la sexta región y el de ésta al Centro electro-técnico y de comunicaciones para que sea arreglado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar los transportes desde el parque de Intendencia de Zaragoza de 7.500 kilos de lana para cama de sargento, en la forma siguiente: 422 kilos al de Alcalá de Henares, 12 kilos al depósito de Guadaluajara y los 7.066 kilos restantes al parque de Intendencia de esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y séptima regiones, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

*Transportes que se indican*

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica de armas de Oviedo	36 recámaras mínimas, para reconocimiento de la cartuchería Mauser	Fábrica Nacional de Toledo.
Parque regional de Art. <sup>a</sup> de Madrid.	25 pares de ganchos porta-ruedas, con sus muelles fuertes correspondientes, para material de montaña mod. 1908	Parque Central de Art. <sup>a</sup> de Segovia
Idem de Valladolid.	20.000 cartuchos de guerra Mauser.	Depósito armamento de Lérida.
Idem de Barcelona.	100.000 cartuchos de guerra para armamento Mauser.	
Fábrica Nacional de Toledo.	1.000.000 de cartuchos de guerra Mauser, en empaque mod. Carniago.	Parque regional de Art. <sup>a</sup> de Madrid.
Parque de la Comandancia de Artillería de Melilla.	500.000 ídem íd. de íd. mod. 1905.	
Fábrica Nacional de Toledo.	13 fusiles Mauser en estado de recomposición.	Fábrica de Armas de Oviedo.
Parque regional de Art. <sup>a</sup> Valencia	640 machetes mod. 1907.	Parque de la Comandancia de Artillería de Mallorca.
Idem de Barcelona.	50 ídem íd.	
	50 ídem íd.	

Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

**Sección de Justicia y Asuntos generales**

**ESTADO CIVIL**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 29 de agosto último, promovida por el comandante de Artillería don Miguel Fajardo Molina, en súplica de rectificación en la fecha de su nacimiento; considerando que el interesado acredita con certificación de su partida bautismal, debidamente legalizada, que nació el día 6 de agosto de 1865, en vez de igual día y mes de 1864, con que ha venido figurando; y teniendo en cuenta que el recurrente se halla comprendido en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación, consignándose en sus documentos militares la fecha de 6 de agosto de 1865.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**INDULTOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el padre del confinado en la prisión de Burgos, Mariano Vallejo Sáez, en súplica de indulto para éste del resto de la pena que se halla extinguiendo por los delitos de hurto y estafa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 17 de diciembre último, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO**

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruídos con motivo de

haber resultado inútiles para el servicio los individuos relacionados á continuación, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

**LUQUE**

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y séptima regiones.

*Relación que se cita*

Regiones.	NOMBRES
Primera.....	Juan Yustel Prieto. Manuel García Fernández.
Segunda.....	José Jiménez Quevedo. Miguel Blanco Lucio.
Séptima.....	Manuel Vega González. Benjamín Calvo Sánchez.

Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 31 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Benito Lázaro Gómez, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrao matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. número 17), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valladolid, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Gómez Heredia, vecino de Cartagena, con domicilio en la diputación de Alumbres, pasaje «El Zaráiche», en solicitud de que se instruya expediente de excepción del servicio militar activo á favor de su hijo Antonio Gómez Sánchez, recluta del reemplazo del año próximo pasado; y resultando que, en virtud de lo dispuesto en real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. núm. 145), pudo y debió alegar en el acto de la clasificación la excepción que ahora pretende y que, por lo tanto, no está comprendido en los preceptos del art. 93 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por no tener la excepción de referencia el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

\*\*\*

**VACANTES**

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por el Director de la Academia de Caballería, proponien-

do la amortización de la vacante de profesor ocurrida por pase á situación de retirado del comandante de Caballería D. Carlos Pacheco Calvo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo quede sin efecto el aumento de la plaza de comandante profesor, en comisión, que se creó por real orden circular de 7 de octubre de 1910 (D. O. núm. 220). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que la expresada clase se desempeñe hasta fin del presente curso en la forma propuesta por el mencionado Director.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Caballería.

**DISPOSICIONES**

**de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias Centrales**

**Sección de Infantería**

**ASCENSOS.**

*Circular.* Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51) los cornetas, músicos de tercera y tambores que se expresan en la siguiente relación, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se les promueve al empleo de cabos de cornetas y tambores, respectivamente, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

El Jefe de la Sección,

José López Torrén.

Señor...

*Relación que se cita*

**A cabos de cornetas**

Gabriel Adrover Vidal, del regimiento Infantería de Palma, 61.

Juan Serra Estrany, del ídem íd.

**A cabos de tambores**

D. Valeriano Fernández Delgado, del regimiento Infantería de Vergara, 57.

Emilio Ares Galeote, del regimiento Infantería de Las Palmas, 66.

Madrid 19 de febrero de 1913.—López Torrén.

\*\*\*

**DESTINOS**

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que los cabos de cornetas y tambores que figuran en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señala, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

El Jefe de la Sección,

José López Torrén.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta, primera, quinta y sexta regiones. Baleares y Canarias, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra,

*Relación que se cita***Cabos de cornetas**

Alberto Núñez Expósito, del regimiento Mahón, 63, á la Academia de Infantería.  
 Gabriel Adrover Vidal, ascendido, del regimiento Palma, 61, al de Mahón, 63.  
 Juan Serra Estrañy, ascendido, del regimiento Palma, 61, al de Asia, 55.

**Cabos de tambores**

Basilio Díaz Arnedo, del regimiento San Fernando, 11, al de Cuenca, 27.  
 Guzmán Navarro Carbonell, del regimiento América, 14, al del Rey, 1.  
 D. Valeriano Fernández Delgado, ascendido, del regimiento Vergara, 57, al de San Fernando, 11.  
 Emilio Ares Galeote, ascendido, del regimiento Las Palmas, 66, al de América, 14.

Madrid 19 de febrero de 1913.—*López Torréns.*

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

**LICENCIAS**

En vista del escrito de V. S. de 17 del actual y del que en copia acompaña del médico de esa Academia, de orden del Excmo Sr. Ministro de la Guerra le ha sido concedido al alumno de la misma D. Eduardo Rubio Chávarri, un mes de licencia por enfermo para Priego (Córdoba).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

\*\*\*

**PENSIONES**

Habiéndose producido una vacante de pensión de 1,50 pesetas diarias, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se designa para ocuparla al alumno de esa Academia D. Antonio García Sasetá, número 1 de la escala de aspirantes, debiendo abonársele la expresada pensión desde 1.º de julio último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr. Interventor general de Guerra.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por doña Francisca Faura Serrano, de estado viuda, en solicitud de que se le rehabilite en el goce de la pen-

sión del Tesoro que en coparticipación con sus hermanas doña Luisa, doña Amparo y doña Dolores le fué otorgada en 23 de noviembre de 1891, en concepto de huérfanas del coronel de Infantería D. José, y que la recurrente perdió al contraer matrimonio, y en 7 del mes actual ha acordado desestimar la instancia, porque para tener derecho á la rehabilitación que la interesada pretende, es necesario que la pensión esté vacante, según dispone el art. 61 del proyecto de ley de 20 de marzo de 1862, puesto en vigor por el 15 de la de presupuestos de 25 de junio de 1864, circunstancia que no concurre en el presente caso.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga*

Excmo. Sr. Gobernador militar de Málaga.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por doña Sofía Rodríguez Carretero, en solicitud de que le sea mejorada la pensión del Montepío Militar que disfruta en concepto de viuda del segundo teniente de Ingenieros (E. R.), D. Eugenio Pastor Ortega, por creer que á su marido, con arreglo á la ley de 28 de enero de 1906 (D. O. núm. 21), le correspondió ascender á primer teniente antes de su fallecimiento, ocurrido en 1.º de enero de 1902, y en 7 del mes actual ha acordado desestimar la instancia, en razón á que el causante no llegó á alcanzar los beneficios de la citada ley de 28 de enero de 1906, por haber fallecido con anterioridad á la misma.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Madrid.

\*\*\*

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D. Pablo González Estébanez, y termina con D.ª María de los Dolores Sánchez García, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Excmos. Señores...

Relación que se cita .

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		LEYES ó REGLAMENTOS QUE EN LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Palencia	D. Pablo Gonzalo Estébanez... D.ª Juana Bregón Ortega.....	Padres...	»	Segundo teniente, D. Miguel Gonzalo Bregón.....	688	75	8 de julio de 1860....	9	septbre.	1911	Palencia.....	Villalcazar de Sirga...	Palencia.....	(A)
Id. Barcelona..	» Emma Ulloa y Camillo.....	Huérfana	Viuda...	Capitán, retirado, D. Pedro Ulloa y Tomé.....	600	»	25 junio 1864 y real orden de 2 de noviembre de 1864.....	8	octbre...	1911	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona...	(B)
Id. Madrid.....	» Julita Rosario Lerena y Recas.....	Idem.....	Soltera...	Capitán retirado con sueldo de comandante, D. Inocente Lerena Lozano....	1.125	»	Montepío Militar...	11	diciembre.	1912	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(C)
Id. de Melilla y Málaga.....	» Antolina, Valentina Herrero Belinchón, conocida por Valentina.....	Viuda....	»	Primer teniente, D. José Martínez de Castilla Garrido.....	470	»	9 enero de 1908.....	28	junio ..	1912	Málaga.....	Melilla.....	Málaga.....	(D)
Id. Valladolid.	D. Enrique Alvarez Hervás....	Huérfano	»	Comandante, D. Elías Alvarez Hernández.....	1.125	»	Montepío Militar....	14	octbre ..	1912	Valladolid....	Valladolid...	Valladolid...	(D)
Id. Logroño....	D.ª Ana Francisca Balenciaga Linaciosoro.....	Viuda....	»	Comandante, D. Santos Gil Tejada.....	1.125	»	22 julio de 1891.....	15	septbre.	1912	Logroño.....	Logroño.....	Logroño.....	(E)
Id. Lugo.....	» Joaquina Castro Martínez....	Idem.....	»	Primer teniente, D. José Sánfíz Arias....	470	»	Idem id.....	25	octbre ..	1912	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.....	(E)
Id. de Oviedo..	» Arsenia Modesta Silva Inclán..... D. José Eustaquio Silva Inclán.....	Huérfana Huérfano	Viuda....	Subintendente militar, D. José Silva Pereira.....	1.725	»	25 junio 1864 y reales órdenes de 2 de noviembre de 1864 y 4 de julio de 1890....	2	enero..	1911	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	(E)
Id. Madrid.....	D.ª Juana María Bascaran Echanove.....	Huérfana	Soltera..	Coronel, D. Pedro de Bascaran Leybar.	1.650	»	Montepío Militar....	1	idem...	1913	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(F)
Id. Zaragoza...	» María de la Asunción Brezosa Tablares.....	Idem.....	Viuda...	Teniente coronel, D. Andrés Brezosa y Valencia.....	1.250	»	Idem id.....	28	abril...	1912	Zaragoza.....	Zaragoza...	Zaragoza...	(G)
Id. de Orense..	» Josefa Montes Neira.....	Idem.....	Soltera...	Primer teniente, D. Juan Rodríguez Pérez.....	470	»	9 enero de 1908.....	21	febrero.	1912	Orense.....	Orense.....	Orense.....	(H)
Id. de Madrid..	» Felisa Ozores Prado.....	Huérfana	Viuda....	Brigadier de Artillería, D. Eduardo Ozores Valderrama.....	2.250	»	25 junio 1864 y real orden de 2 de noviembre de 1864.....	15	marzo..	1912	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(I)
Id. Barcelona.	» María del Prado Sánchez García..... » María de los Dolores Sánchez García.....	Idem....	Soltera...	Segundo teniente, D. Ilimeno Sánchez Arias.....	400	»	Montepío Militar....	17	febrero	1911	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona...	(J)

(A) Dicha pensión debe abonarse á los padres conjuntamente y mientras no mejoren de fortuna, y caso de fallecimiento de uno de los cónyuges, la percibirá el superviviente mientras conserve la aptitud legal.

(B) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Rafaela Camillo Ribalta, á quien le fué otorgado por real orden de 14 de julio de 1883. Ha acreditado no percibe pensión por su marido.

(C) Se le transmite el beneficio vacante, por fallecimiento de su madre D.ª Carolina Recas Risareli, á quien le fué otorgado por real orden de 8 de marzo de 1895.

(D) Se le transmite el beneficio vacante, por fallecimiento de su madre D.ª Emilia Hervás Tomillo, á quien le fué otorgado por real orden de 30 de enero de 1904, debiendo cesar en su percibo el 16 de abril de 1913 en que cumplirá 24 años de edad ó antes si obtuviera sueldo del Estado, provincia ó Municipio.

(E) Dicha pensión la percibirá íntegra la D.ª Arsenia Modesta hasta el día 7 del actual y desde dicha fecha se abonará por mitad á los interesados y al varón incapacitado por mano de su tutor legal, y caso de fallecer dicho huérfano su parte de pensión deberá acrecer la de su copartícipe sin necesidad de nueva declaración si conserva la aptitud legal para el percibo. Ha acreditado no percibe pensión por su marido.

(F) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Bruna

Echanove y Martínez Aragón, á quien le fué otorgada por real orden de 16 de mayo de 1899.

(G) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª María Ildefonsa Tablares Bassó, á quien le fué otorgada en 27 de enero de 1905, percibiéndola en coparticipación mientras conserven su estado civil actual y la parte de la que pierda la aptitud legal acrecerá á su hermana sin necesidad de nueva declaración. D.ª María Asunción ha acreditado no percibe pensión por su marido.

(H) Dicho beneficio se abonará á la interesada, previa liquidación y cese en la pensión de 400 pesetas que le fué otorgada por resolución de este Consejo Supremo de 23 de septiembre de 1912.

(I) Se le rehabilita en la pensión que se le concedió por real orden 8 de mayo de 1897 y percibió hasta que contrajo matrimonio. Ha acreditado no percibe pensión por su marido.

(J) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Rosa García Zúñiga, á quien le fué otorgado por real orden de 7 de diciembre de 1896, abonable en coparticipación, entendiéndose que la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal, acrecerá la de su copartícipe sin necesidad de nueva declaración. Madrid 19 de febrero de 1913.—P. O.—El General secretario, *Madariaga*